

PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR – ELECCIONES 2020

PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO ELECTORAL DE LA PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR 2020

1. Aprobación de la propuesta del procedimiento y calendario electoral.

La Asamblea General de la Plataforma del Tercer Sector, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019, acuerda convocar Asamblea Electoral el 4 de febrero de 2020 para la renovación estatutaria de los siguientes cargos:

- Los miembros de la Junta Directiva.
- Los ocho cargos institucionales establecidos en el artículo 16.3 de los Estatutos: Presidencia, Vicepresidencias y Secretaría General,
- y mandato a la Junta Directiva entrante para la elección de los restantes cinco miembros de la Comisión Permanente (que podrán ser siete si se aprueba la reforma estatutaria en marcha).

Se han de tener en cuenta los criterios de igualdad de género a que hacen referencia el artículo 7.3., que se aplica al conjunto de la composición de los órganos colegiados (Asamblea General, Junta Directiva, Comisión Permanente), y los artículos específicos de cada órgano (artículos 18.8, art. 26.10 y art. 33.1, respectivamente).

1.1. Miembros de la Junta Directiva.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, la Junta Directiva está formada por los siguientes 37 miembros:

- 16 miembros designados por las Plataformas fundadoras, a razón de cuatro miembros cada una de acuerdo con el artículo 26.2 (asimismo, podrán nombrar hasta dos suplentes por cada plataforma);
- 9 miembros designados por las Entidades singulares, a razón de 3 miembros por entidad, según el artículo 26.3 (asimismo, podrán nombrar hasta dos suplentes por entidad);
- 10 miembros designados por las organizaciones territoriales, a razón de un representante cada una, según el artículo 26.4 (asimismo, podrán nombrar hasta cuatro suplentes en conjunto)
- 2 miembros designados por las plataformas estatales, a razón de un representante y un suplente cada una.

Por tanto, siguiendo esta composición, se habrán de designar y elegir los 37 miembros de la Junta Directiva.

1.2. Cargos institucionales.

Conforme al artículo 16.3 de los Estatutos de la Plataforma, se elegirá a los siguientes cargos unipersonales: Presidencia, seis Vicepresidencias, Secretaría General.

De acuerdo con el artículo 16.4 de los Estatutos, la Presidencia, cinco de las seis Vicepresidencias y la Secretaría General deberán recaer en personas representantes de las siete organizaciones fundadoras, conforme al reparto resultante del proceso de elección en el seno de la Asamblea General. La otra Vicepresidencia recaerá en un representante de una organización perteneciente al ámbito territorial, elegida previamente por y entre ellas.

2. Convocatoria de la Asamblea Electoral.

La Presidencia de la Plataforma del Tercer Sector convocará la Asamblea Electoral para la fecha establecida de 4 de febrero de 2020.

Serán electores todos los miembros de la Asamblea General Electoral. Y serán elegibles los electores proclamados candidatos por la Mesa Electoral para los órganos de que se trate.

3. Designación de los miembros de la Mesa Electoral y constitución de la Mesa Electoral.

La Mesa Electoral estará compuesta por tres miembros de la Junta Directiva saliente, y que hayan sido designados por esta Asamblea General.

Ocuparán la Presidencia y Secretaría de la Mesa los miembros de la misma que elijan sus componentes.

No podrán ser miembros de la Mesa Electoral los miembros de la actual Comisión Permanente ni tampoco los candidatos que se presenten a la elección de cargos institucionales.

La Mesa Electoral se constituirá el día 3 de febrero de 2020 y permanecerá en sus funciones hasta la terminación del escrutinio y consiguiente proclamación de electos.

La Mesa Electoral podrán realizar interpretaciones sobre esta normativa y procedimiento y estarán asistidos técnicamente por la Directora de la Plataforma del Tercer Sector.

La Mesa Electoral constituida al efecto examinará en el transcurso de la reunión las candidaturas presentadas, proclamando las que reúnan al menos los siguientes requisitos:

- Que la candidatura incluye una propuesta para todos los cargos (con las especialidades contempladas en relación con la Vicepresidencia del ámbito territorial).
- Que estén presentadas en tiempo y forma.
- Que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 16.4 de los Estatutos.
- Que sean miembros de la Asamblea General (en el caso de los miembros de la Junta Directiva)
- Que sean miembros de la Junta Directiva (en el caso de los cargos institucionales).

Los acuerdos motivados sobre proclamación de candidaturas se comunicarán a los interesados, al Presidente y Secretario General de la Plataforma del Tercer Sector, incluyendo relación de todos los candidatos proclamados.

4. Requerimiento de designación de representantes.

El Secretario General requerirá no más tarde del 15 de enero de 2020 a las organizaciones miembro de la Plataforma del Tercer Sector por una parte la designación de representantes para la Asamblea General Electoral, y por otra parte la concreta designación de cuáles de sus representantes formarán parte de la nueva Junta Directiva.

El plazo para enviar las designaciones o propuestas nominativas por las organizaciones miembro de pleno derecho concluirá el 30 de enero de 2020 a las 12 horas.

5. Composición de la Asamblea Electoral

Serán electores, y por tanto podrán votar, todos los representantes designados por las organizaciones miembro de pleno derecho entre el 16 y el 30 de enero de 2020.

La Asamblea Electoral se compone de 143 miembros, conforme a los socios actuales y a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, de forma que:

- Las plataformas fundadoras a que se refiere el artículo 10.1.a) cuentan con un total de sesenta miembros (cada una de ellas puede designar quince miembros y hasta un total de cinco suplentes cada una).
- Las entidades singulares fundadoras a que se refiere el artículo 10.1.b) cuentan con un total de treintaiséis miembros (cada una de ellas puede designar doce miembros y hasta un total de cuatro suplentes cada una).
- Las plataformas territoriales a que se refiere el artículo 10.2.a) cuentan con 31 miembros para el conjunto de todas ellas, con el siguiente reparto:
 - o Mesa del Tercer Sector de Andalucía: 6 miembros.
 - o Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid: 5 miembros.
 - o Plataforma Autonómica del Tercer Sector Social en la Comunidad Valenciana: 5 miembros.
 - o Plataforma del Tercer Sector de Canarias: 3 miembros.
 - o Plataforma del Tercer Sector de Extremadura: 2 miembros.
 - o Mesa del Tercer Sector de Castilla La Mancha: 2 miembros.
 - o Plataforma del Tercer Sector en Aragón: 2 miembros.
 - o Plataforma Autonómica del Tercer Sector Social en la Región de Murcia: 2 miembros.
 - o Mesa del Tercer Sector en el Principado de Asturias: 2 miembros.
 - o Plataforma del Tercer Sector de La Rioja: 2 miembros.Cada plataforma territorial podrá designar un suplente, salvo las plataformas que tengan más de tres representantes, que podrán designar a dos suplentes.
- Las plataformas estatales a que se refiere el artículo 10.2.b) cuentan con dieciséis a razón de ocho representantes cada una (y hasta cuatro suplentes).

6. Elección de los miembros de la Junta Directiva.

La elección de los miembros de la Junta Directiva se realizará en bloque en una lista única.

La Presidencia de la Mesa hará pública la candidatura formada por los miembros designados por cada organización miembro de pleno derecho.

La votación será a mano alzada por medio de tarjetas, que se distribuirán a los miembros de la Asamblea Electoral.

Concluido el escrutinio, la Mesa anunciará en voz alta el resultado de la elección, y proclamará los candidatos electos.

La elección se realizará por mayoría simple (el artículo 24 establece que con carácter general los acuerdos en la Asamblea General se adoptan por mayoría simple).

7. Presentación de candidatura a los cargos institucionales (Presidente, Vicepresidentes y Secretario General)

Se presentarán candidaturas conjuntas, cada una de las cuales debe incluir una propuesta para cada uno de los cargos institucionales de Presidencia, Vicepresidencias y Secretaría General.

Quien encabece la candidatura como candidato a la Presidencia presentará la lista completa con los nombres de los candidatos a los cargos institucionales que se van a renovar.

Previamente realizará los contactos necesarios con las organizaciones territoriales para elegir al candidato a la Vicepresidencia vinculada al ámbito territorial de entre sus diez representantes territoriales. Si no hubiera acuerdo, deberá procederse para esta elección a elección secreta por y entre dichas plataformas territoriales convocada con carácter previo a la Asamblea Electoral. La candidatura a la Vicepresidencia territorial recaerá en el/la representante que reúna el mayor apoyo.

La candidatura conjunta se presentará a la Mesa Electoral antes de las 15.00 horas del día 31 de enero de 2020. El candidato correspondiente a la Vicepresidencia de representación territorial se podrá añadir a la candidatura conjunta y presentar a la Mesa Electoral antes de la Asamblea General en el supuesto de que hubiera de acudirse al sistema de elección secreta mencionado anteriormente.

8. Votación de las candidaturas conjuntas a los cargos institucionales.

La votación de las candidaturas conjuntas a los cargos institucionales de la Plataforma del Tercer Sector se realizará en bloque en una lista conjunta.

La votación será secreta.

Se distribuirán las papeletas de votación a los miembros de la Asamblea Electoral. Éstos depositarán su papeleta en la urna después de acreditarse con su tarjeta de acreditación de miembro de la Asamblea y DNI.

Concluido el escrutinio, la Mesa anunciará en voz alta el resultado de la elección, y proclamará los candidatos electos.

La elección se realizará por mayoría simple (el artículo 24 establece que con carácter general los acuerdos en la Asamblea General se adoptan por mayoría simple).

9. Constitución de la nueva Junta Directiva.

Inmediatamente después de la Asamblea Electoral, se constituye la Junta Directiva, que designará a los cinco miembros de la Comisión Permanente que resta por elegir (que podrá incrementarse a siete si se ha aprobado la reforma estatutaria que habilita para ello).

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, además de los ocho cargos institucionales a que se refiere el artículo 16.3, la Comisión Permanente se compone de los siguientes cinco miembros (siete si se aprueba la modificación de estatutos):

- Dos miembros en representación de las plataformas territoriales, designados por la Junta Directiva y que formen parte de ella (artículo 33.3). Los dos representantes de las plataformas territoriales serán propuestos por el Presidente de la Plataforma una vez consensuado con los miembros de la Junta Directiva que representan al ámbito territorial. En caso de no haber acuerdo se acudirá al sistema de votación secreta previsto anteriormente previsto para la Vicepresidencia de representación territorial. Estos dos cargos recaerán en aquellos representantes que reúnan el mayor apoyo.
- Un representante de las plataformas estatales a que se refiere el artículo 10.2.b) (artículo 33.4), que podrá incrementarse a dos si se aprueba la reforma estatutaria en marcha.
- Un representante de las plataformas individuales a que se refiere el artículo 10.2.c), si los hubiere (artículo 33.5).

- Un vocal, designado por la Junta Directiva de entre sus miembros (artículo 33.6).
- Un vocal a propuesta de la persona titular de la Presidencia, y que pertenezca a la misma organización a la que procede la persona titular de la Presidencia, y que sea de género distinto de quien desempeñe la Presidencia.
- En el caso de que no existan organizaciones asociadas en las categorías de socios a que se refieren los artículos 10.2.b) y 10.2.c) (artículo 33.7), la Junta Directiva designará a un vocal de entre sus miembros.

Por tanto, la Junta Directiva deberá designar estos cinco miembros de la Comisión Permanente (siete en caso de que se apruebe la reforma de estatutos).

Con todo lo anterior, la Presidencia electa de la Plataforma del Tercer Sector elaborará una lista con los cinco nombres (o siete en su caso) que someterá a votación en bloque y a mano alzada.

10. Nuevos miembros

En el caso de que con carácter previo a la Asamblea Electoral se incorporara a la Plataforma del Tercer Sector como miembro de pleno derecho alguna organización de las comprendidas en los artículos 10.2.a) 10.2.b) y 10.2.c), habrá de tenerse en cuenta y adaptar la composición de la Asamblea Electoral y de la Junta Directiva.

Igualmente, si con carácter previo a la Asamblea Electoral se modificaran los estatutos en relación a la composición de la Asamblea General, Junta Directiva y Comisión Permanente, se procederá de igual modo a adaptar la composición, facultándose expresamente a la Mesa Electoral para que abra un breve plazo no superior a treinta minutos con anterioridad al inicio de la Asamblea Electoral al objeto de que se puedan adaptar las candidaturas presentadas a las modificaciones estatutarias aprobadas. De igual modo actuará el Presidente Electo en cuanto a la propuesta de elección de miembros de la Comisión Permanente por la Junta Directiva entrante.